



Instituto Nacional de
Metrología de Colombia

E-02-M-001 MANUAL INTEGRADO DE GESTIÓN

ANEXO 9.3. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO SEXUAL Y TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN

El Instituto Nacional de Metrología – INM, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia y de la normatividad vigente en materia de prevención del acoso sexual laboral, las violencias, la discriminación, la igualdad y la Seguridad y Salud en el Trabajo, adopta la presente Política como expresión de su compromiso con la protección de la dignidad humana, el respeto por los derechos fundamentales y la consolidación de entornos laborales seguros, saludables, inclusivos y libres de cualquier forma de acoso, violencia o discriminación.

La presente política se desarrolla en cumplimiento de la Ley 1010 de 2006, la Ley 1257 de 2008, la Ley 1482 de 2011, la Ley 2365 de 2024, el Decreto 1072 de 2015 y las demás disposiciones legales aplicables, y se articula con el Sistema Integrado de Gestión -SIG, el SG-SST, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG y los demás instrumentos institucionales de gestión.

En coherencia con el compromiso institucional, la entidad mantendrá un enfoque orientado a la prevención, protección, corrección y mejora continua, mediante el seguimiento periódico de la política, la revisión de indicadores, la actualización de procedimientos conforme a los cambios normativos y la implementación de acciones preventivas y correctivas que fortalezcan el bienestar laboral y la convivencia respetuosa dentro de la institución.

De igual forma el INM rechaza de manera expresa, categórica y sin excepciones cualquier forma de acoso sexual, violencia o discriminación que se presente en el ámbito laboral o con ocasión del trabajo. En coherencia con este rechazo, la entidad se compromete a promover y mantener entornos de trabajo seguros, saludables, inclusivos y respetuosos, en los que prevalezcan el buen trato, la igualdad, la diversidad y el respeto mutuo entre todas las personas que hacen parte de la institución o interactúan con ella.

La presente política es de aplicación obligatoria para todas las personas que interactúan en el entorno laboral del INM, sin distinción de su tipo de vinculación o relación con la entidad (funcionarios de carrera, de libre nombramiento y remoción, contratistas, pasantes, aprendices, practicantes, personal de servicios temporales y visitantes). Así mismo, esta comprende todos los espacios físicos, virtuales o circunstanciales en los que se desarrollen actividades relacionadas con el cumplimiento de las funciones institucionales, incluyendo jornadas laborales, actividades de capacitación, comisiones, eventos institucionales, reuniones virtuales y cualquier otro escenario asociado al quehacer institucional.

La presente política constituye un instrumento orientador de la gestión institucional y no sustituye lo establecido en el ordenamiento jurídico



Instituto Nacional de
Metrología de Colombia

E-02-M-001 MANUAL INTEGRADO DE GESTIÓN
ANEXO 9.3. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO SEXUAL Y TODAS
LAS FORMAS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN

Esta política se fundamenta en los siguientes principios:

- Dignidad humana.
- Igualdad y no discriminación.
- Enfoque preventivo.
- Confidencialidad.
- Debido proceso.
- Enfoque diferencial y de género.
- Integridad y ética pública.
- No revictimización y buena fe

El INM se compromete a:

- Identificar, evaluar y controlar los riesgos psicosociales asociados al acoso sexual, otras violencias y discriminaciones, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Integrar esta política al SIG, como parte de la Política de Integridad y del enfoque de gestión del riesgo institucional.
- Promover una cultura organizacional basada en el respeto, la transparencia y el rechazo absoluto frente a cualquier forma de violencia o discriminación.
- Garantizar actuaciones institucionales oportunas, imparciales, confidenciales y con observancia del debido proceso.
- Proteger a denunciantes, víctimas, testigos y demás personas que participen de buena fe en los procedimientos, y prevenir cualquier forma de represalia.
- Fortalecer las competencias del talento humano mediante procesos permanentes de formación, sensibilización y comunicación preventiva.
- Promover canales de reporte, mecanismos de atención y medidas de prevención.



Instituto Nacional de
Metrología de Colombia

E-02-M-001 MANUAL INTEGRADO DE GESTIÓN
ANEXO 9.3. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO SEXUAL Y TODAS
LAS FORMAS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACION

Todas las personas vinculadas al INM deberán contribuir al mantenimiento de ambientes laborales respetuosos, abstenerse de realizar conductas constitutivas de acoso, violencia o discriminación, colaborar en los procesos institucionales y actuar de buena fe; asimismo, quienes conozcan hechos que puedan constituir acoso sexual, violencia o discriminación deben denunciar a través de los canales institucionales establecidos, sin perjuicio de las acciones disciplinarias, penales o administrativas a que haya lugar.

 Firmado
digitalmente por
María del Rosario
González Márquez

María del Rosario González Márquez
Directora General

Proyectó:

María Alejandra Ardila Colorado
Contratista GIT Gestión del
Talento Humano

Leidy Brighith Beltrán Plaza
Contratista GIT Gestión del
Talento Humano

Revisó:

Sandra Milena Viviescas Vargas
Profesional SST
Secretaría General

Omar Enrique Mejía Vargas
Coordinador GIT Grupo Gestión del
Talento Humano

José Álvaro Bermúdez Aguilar
Secretario General
Secretaría General

Julieth Carolina Riascos Vargas
Asesora Dirección General

Aprobó:

Comité Institucional de Gestión
y Desempeño – CIGD del 2026-
07-31